

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDHUANCARAMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SISTEMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA COMUNIDAD DE PAMPAHURA DEL DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI 2560629

Ruc/código :	10239426218	Fecha de envío :	09/11/2024
Nombre o Razón social :	PAULLO SOTELO JOSE ANTONIO	Hora de envío :	16:52:44

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

dentro de los objetivos específicos del proyecto señala una serie de pasos de procedimientos técnicos del ministerio de vivienda, se observa se solicita se retire dichos objetivos, pues está incumpliendo el reglamento de la ley de contratación y lo establecido en el punto 5 normatividad al colocar requisitos de un aplicativo del ministerio de vivienda

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3.1      Literal: 4      Página: 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

reglamento de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.; El expediente técnico para su financiamiento y ejecución de obra requiere ser aprobado por el sector, por lo que el área usuaria dará conformidad para su respectivo pago previa verificación de su aprobación de las etapas del RESET que es una plataforma virtual que pertenece al MVCS. Etapas establecidas en la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA y ANEXO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE.; El expediente técnico para su financiamiento y ejecución de obra requiere ser aprobado por el sector, por lo que el área usuaria dará conformidad para su respectivo pago previa verificación de su aprobación de las etapas del RESET que es una plataforma virtual que pertenece al MVCS. Etapas establecidas en la Resolución Ministerial N° 208-2024-VIVIENDA y ANEXO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDHUANCARAMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SISTEMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA COMUNIDAD DE PAMPAHURA DEL DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI 2560629

Ruc/código :	10239426218	Fecha de envío :	09/11/2024
Nombre o Razón social :	PAULLO SOTELO JOSE ANTONIO	Hora de envío :	16:52:44

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Para el segundo y tercer pago señala que será previa aprobación del preset, lo cual contraviene el reglamento de la ley de contrataciones del estado que señala que los pagos parciales son previa aprobación del area usuaria, por lo que se observa y se solicita se retire los puntos donde se establece la aprobacion del preset

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 6      **Literal:** 6.9      **Página:** 55

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

reglamento de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE.; El expediente técnico para su financiamiento y ejecución de obra requiere ser aprobado por el sector, por lo que el área usuaria dará conformidad para su respectivo pago previa verificación de su aprobación de las etapas del PRESET.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO SE ACOGE.; El expediente técnico para su financiamiento y ejecución de obra requiere ser aprobado por el sector, por lo que el área usuaria dará conformidad para su respectivo pago previa verificación de su aprobación de las etapas del PRESET.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA  
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDHUANCARAMA-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SISTEMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA COMUNIDAD DE PAMPAHURA DEL DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI 2560629

Ruc/código :	10239426218	Fecha de envío :	09/11/2024
Nombre o Razón social :	PAULLO SOTELO JOSE ANTONIO	Hora de envío :	16:52:44

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

El tiempo de elaboración del expediente es de 90 días, el unico profesional que estará todo el tiempo es el jefe de proyecto, los demas profesionales tendrán un periodo de trabajo de menos tiempo, so consulta por que se les considera como personal clave, en todo caso al ser personal clave en el presupuesto deben de considerarse por 90 doas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.1      Literal: B      **Página: 58**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN. ¿ Conforme la RM 249-2020-VIVIENDA ¿ FICHA DE HOMOLOGACION para procedimientos de selección por adjudicación simplificada, está establecido 36 meses para el jefe de proyecto y 24 meses para el especialista sanitario concordante con nuestra estructura de costo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN. ¿ Conforme la RM 249-2020-VIVIENDA ¿ FICHA DE HOMOLOGACION para procedimientos de selección por adjudicación simplificada, está establecido 36 meses para el jefe de proyecto y 24 meses para el especialista sanitario concordante con nuestra estructura de costo.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCARAMA

Nomenclatura : AS-SM-3-2024-MDHUANCARAMA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE SISTEMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DE LA COMUNIDAD DE PAMPAHURA DEL DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC DISTRITO DE HUANCARAMA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC CUI 2560629

Ruc/código :	10239426218	Fecha de envío :	09/11/2024
Nombre o Razón social :	PAULLO SOTELO JOSE ANTONIO	Hora de envío :	16:52:44

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Al jefe de proyecto le pide 36 meses de experiencia cuando el plazo es de 90 días, es decir le pide una experiencia de 12 veces el tiempo de trabajo lo cual es desproporcionado, de igual manera al especialista sanitario y al especialista en costos y presupuestos le pide 24 meses, cuando su tiempo de trabajo es de 2 meses y 1 mes respectivamente le está pidiendo plazo de experiencia desproporcionados y ueras de lugar se solicita que se pida experiencia de 6 meses en todos los casos

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** b.2      **Página:** 59

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

reglamento de la ley de contrataciones del estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. ¿ Conforme la RM 249-2020-VIVIENDA ¿ FICHA DE HOMOLOGACION para procedimientos de selección por adjudicación simplificada, está establecido 36 meses para el jefe de proyecto y 24 meses para el especialista sanitario. Con respecto al personal de apoyo se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN. ¿ Conforme la RM 249-2020-VIVIENDA ¿ FICHA DE HOMOLOGACION para procedimientos de selección por adjudicación simplificada, está establecido 36 meses para el jefe de proyecto y 24 meses para el especialista sanitario. Con respecto al personal de apoyo se acoge la observación